



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 26/06758	2026-81-1010-01913	18/09/2026

VISTO: la resolución 26/06612 que autoriza la realización de un llamado externo para la conformación de un registro de aspirantes a cumplir funciones de Guardavidas;

RESULTANDO:

I) que en el Numeral 5 de las referidas bases se establece como requisito "18 años cumplidos al momento del cierre de la inscripción";

CONSIDERANDO:

I) que corresponde precisar el requisito relativo al límite de edad de los postulantes;

II) que se estima pertinente el dictado de una resolución al respecto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515;

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.-RECTIFICAR el Numeral 5 de las bases del llamado a concurso de Guardavidas, debiendo decir "Desde 18 años de edad hasta 35 años, cumplidos al momento del cierre de la inscripción".

2.-MANTENER incambiadas las restantes disposiciones contenidas en las bases del referido llamado, las cuales se adjuntan y forman parte de ésta.

3.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese, siga a la Secretaría de Comunicaciones para su difusión. Cumplido con sus constancias, siga a la Oficina del Servicio Civil.-

Resolución aprobada en Acta 26/00581 el 18/09/2026

✓ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**

✓ **Firmado electrónicamente por Pedro Irigoín**